



**SPF**

**BAJACALIFORNIA**  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS



**COPLADE**

**BAJACALIFORNIA**  
COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA  
EL DESARROLLO DEL ESTADO

# Términos de Referencia para la Evaluación Específica de Desempeño | 2017



**BAJACALIFORNIA**  
GOBIERNO DEL ESTADO



# Términos de Referencia 2017

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO DE LOS PROGRAMAS ESTATALES Y RECURSOS FEDERALES EN BAJA CALIFORNIA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2016**

## ***DISPOSICIONES GENERALES***

La Evaluación de recursos federales se fundamenta en lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Art. 134); la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (Art. 110); el Reglamento de la misma (Art. 303); la Ley de Coordinación Fiscal (Art. 49); la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Art. 54, 61 penúltimo párrafo, 64 y 79), la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público de Baja California en su Artículo 6, 23 párrafo tercero, 74, 79 y 81; el Decreto de creación del Comité de Planeación para el Desarrollo de Baja California (Art. 4, Fracc. IV). Esta última norma establece la atribución de evaluar el desarrollo de los programas y acciones que se concierten, entre la federación y el estado; así como, los convenios de coordinación entre el estado y los municipios; e informar periódicamente al ejecutivo estatal. Adicionalmente los Lineamientos Generales de Evaluación de los Programas Gubernamentales del Estado de B.C., publicado en el Periódico Oficial el 18 de marzo de 2016 (No. 14), establecen en su lineamiento vigésimo quinto y vigésimo séptimo en su penúltimo párrafo sobre la elaboración los presentes términos de referencia para los tipos de evaluación que se mencionan en el mismo lineamiento. También el Plan Estatal de Desarrollo 2014-2019 en su versión actualizada en el Eje 7 Gobierno de Resultados y Cercano a la gente, particularmente la estrategia 7.1.7.6 que establece la realización de evaluaciones internas y externas de los programas gubernamentales, por otra parte, el Programa Anual de Evaluación 2017 publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 15, el 31 de marzo del presente, establece las evaluaciones a realizar en el ejercicio fiscal vigente. Todas estas disposiciones forman parte esencial de los compromisos del Gobierno Estatal para mejorar el desempeño de la gestión en la implementación de los programas y recursos públicos.

## ***OBJETIVO GENERAL***

Contar con una valoración del desempeño de los Programas Estatales y del gasto federalizado ejercidos por el Gobierno del Estado de Baja California contenidos en el Programa Anual de Evaluación 2017, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, con base en la información institucional, programática y presupuestal entregada por las unidades responsables de los programas y recursos federales de las dependencias o entidades, para contribuir a la toma de decisiones.

### ***OBJETIVOS ESPECÍFICOS***

1. Realizar una valoración de los resultados y productos de los programas estatales y recursos federales del ejercicio fiscal 2016, mediante el análisis de las normas, información institucional, los indicadores, información programática y presupuestal.
2. Analizar la cobertura del programa/fondo, su población objetivo y atendida, distribución por municipio, condición social, etc., según corresponda.
3. Identificar los principales resultados del ejercicio presupuestal, el comportamiento del presupuesto asignado modificado y ejercido, analizando los aspectos más relevantes del ejercicio del gasto.
4. Analizar los indicadores, sus resultados en 2016, y el avance en relación con las metas establecidas.
5. Analizar la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) de contar con ella.
6. Identificar los principales aspectos susceptibles de mejora que han sido atendidos derivados de evaluaciones externas del ejercicio inmediato anterior, exponiendo los avances más importantes al respecto.
7. Identificar las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas.
8. Identificar las principales recomendaciones del programa estatal o recurso federal evaluado, atendiendo a su relevancia, pertinencia y factibilidad para ser atendida en el corto plazo.

### ***PERFIL DEL EVALUADOR EXTERNO***

El evaluador debe de cubrir cuando menos los siguientes criterios:

- Persona física o moral registrada con la autoridad hacendaria competente.
- Acreditar la experiencia en el tema de evaluación de la gestión y/o políticas públicas.
- Estar en posesión de un título universitario con validez nacional o por universidades oficialmente reconocidas.
- Al menos dos años de ejercicio profesional en materia de investigación.
- Dos años de experiencia mínima en la realización de actividades de evaluación interna o externa, en el sector público o privado.
- Contar con referentes académicos que demuestren su experiencia en el tema de evaluación de políticas.

## **METODOLOGÍA**

La evaluación específica de desempeño se realizará mediante un análisis de gabinete con base en información proporcionada por las instancias responsables de operar el programa/fondo, así como información adicional que la instancia evaluadora considere necesaria para complementar dicho análisis. Se entiende por análisis de gabinete al conjunto de actividades que involucran el acopio, la organización y la valoración de información concentrada en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas, así como documentación pública. Sin embargo, de acuerdo con las necesidades de información y tomando en cuenta la forma de operar los programas estatales y recursos federales, se podrán realizar entrevistas con los responsables de la implementación de los mismos para fortalecer la evaluación.

Cabe destacar que para desarrollar el análisis, la instancia evaluadora se apegará de lo establecido en los Términos de Referencia para las Evaluaciones Específicas de Desempeño de los Programas Estatales y del Gasto Federalizado ejercidos en Baja California, **este documento será proporcionado por el COPLADE de manera electrónica, cabe destacar que fue retomado de lo establecido por el CONEVAL pero ajustado al ámbito estatal, del documento denominado Modelo de Términos de Referencia para la Evaluación Específica de Desempeño 2014-2015 que aún sigue vigente.**

# Especificaciones Técnicas de los Entregables

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2016 EN BAJA CALIFORNIA

### *ENTREGABLES*

1. **1er avance del servicio:** Documento que resuma los avances de la evaluación.
2. **Documento en Extenso:** Que contendrá la Evaluación Específica de Desempeño del programa/fondo que corresponda, abordando siete temas:
  1. Datos generales del programa/fondo evaluado (hasta 5 cuartillas): conteniendo una descripción muy breve y precisa, este apartado no implica análisis alguno, es únicamente informativo, conteniendo los siguientes puntos a considerar:
    1. El nombre completo del programa/fondo evaluado.
    2. La Dependencia, Entidad y Unidad Responsable del programa/fondo evaluado.
    3. El presupuesto autorizado, modificado y ejercido en el ejercicio fiscal que se está evaluando.
    4. El objetivo y/o los rubros a atender, obras o productos que genera.
    5. La población objetivo y atendida en el ejercicio fiscal que se está evaluando.
    6. La Alineación del programa/fondo al Plan Nacional de Desarrollo (PND) en su caso, Plan Estatal de Desarrollo (PED) y Programa Sectorial que corresponda.
  2. Resultados logrados (hasta 15 cuartillas):
    1. Análisis del cumplimiento de los objetivos establecidos para el ejercicio fiscal que se está evaluando.
    2. Análisis de los indicadores con que cuenta el programa/fondo, los avances presentados en el ejercicio evaluado, así como de la MIR si cuenta con ella.
    3. Análisis del presupuesto original, modificado y ejercido del ciclo que se está evaluando.
  3. Análisis de la Cobertura (hasta 5 cuartillas): Un análisis de la población potencial, objetivo y atendida del año evaluado.
  4. Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora (hasta 5 cuartillas): Un análisis y valoración de las recomendaciones atendidas y los avances, derivada de evaluaciones del ejercicio anterior (si existen).
  5. Conclusiones y recomendaciones de la Evaluación (hasta 5 cuartillas): Las principales conclusiones de la instancia evaluadora sobre el desempeño del programa/fondo,

que facilite la toma de decisiones por parte de la unidad responsable de su ejecución, el cual deberá contemplar:

1. Las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas, redactados en forma clara, concreta pero explicada, atendiendo los siguientes ámbitos:
  - 2.5.1.1. Ámbito programático.
  - 2.5.1.2. Ámbito presupuestal.
  - 2.5.1.3. Ámbito de indicadores.
  - 2.5.1.4. Ámbito de cobertura.
  - 2.5.1.5. Ámbito de atención de los aspectos susceptibles de mejora.
  
2. Las recomendaciones por parte de la instancia evaluadora, que deberán ser factibles en el corto y mediano plazo, estar redactadas en forma clara, todas deben ser aplicables en el ámbito de acción estatal, contemplando las normas vigentes del Estado, se podrán establecer hasta 5 recomendaciones, identificando como mínimo las 3 más relevantes, debiendo estar planteadas como sugerencias específicas para resolver algún problema detectado en la evaluación, tomando como referencia el problema de mayor relevancia, estas recomendaciones podrán atender los siguientes ámbitos:
  - 2.5.2.1. Ámbito programático.
  - 2.5.2.2. Ámbito presupuestal.
  - 2.5.2.3. Ámbito de indicadores.
  - 2.5.2.4. Ámbito de cobertura.
  - 2.5.2.5. Ámbito de atención de los aspectos susceptibles de mejora.
  
3. Fuentes de información (extensión libre): Enunciando todos los documentos consultados de fuentes institucionales y de otras, incluyendo un sub-apartado para enlistar las fuentes electrónicas consultadas.
  
- 4. Formato para difusión de los resultados (CONAC):**
  1. Formato para la difusión de los resultados de la evaluación (extensión libre): Que viene en el Anexo 1 del PAE 2017 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 31 de marzo de 2017, debidamente lleno. (integrado en documento extenso).

Todo esto en físico, en 2 tantos y en digital (CD o USB), en formato Word (datos abiertos) y PDF, considerando los siguientes criterios:

- Tamaño carta.
- Empastado blando brillante.
- Extensión de hasta 40 cuartillas, más las que resulten del Formato para Difusión de los Resultados de las Evaluaciones.
- Diseño ejecutivo de portada, interiores y membretado del evaluador externo, incluyendo el logotipo del COPLADE en la portada e interiores, en base al ejemplo que será proporcionado.
- Fotografías, gráficas, tablas y figuras de buena calidad en todo el documento.

***PLAZOS DE ENTREGA***

1. El primer avance del servicio deberá ser entregado a los 30 días de la firma del contrato.
2. Se deberá entregar una versión borrador de la evaluación para su revisión, en un plazo máximo de 10 días naturales antes del vencimiento del contrato, en digital, al correo que se indique por parte del COPLADE.
3. El documento final de la evaluación deberá ser entregado cinco días hábiles posteriores a la entrega de las observaciones por parte de COPLADE, impreso en 2 tantos, así como de manera electrónica en CD o USB en dos tantos.